

**Subsidios Pensión Básica Solidaria de Vejez**

**PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ**

Diseño del Subsidio o Beneficio						Objetivo del Subsidio o Beneficio	Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a mayor información	Lista Beneficiarios
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Número	Fecha	Link texto integro		
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL	Para Pensión Basica Solidaria de Vejez (Pensión Garantizada Universal): Hombre o mujer mayor de 65 años y no haber cotizado nunca en algún regimen previsional, Ficha de Registro Social, Cédula de identidad	\$ 214.296.- por cada pensionado	Durante todo el año	Cumplimiento de requisitos	Durante el año	Subsidio monetario otorgado por el Estado a las personas adultas mayores carentes de recursos y sin previsión social. El beneficio de vitalicio.	1.- Decreto Ley	1.- Establece nuevo sistema de Pensiones	1.- N° 3500	1.- 04-11-2008	<a href="#">Enlace a Decreto Ley</a>	<a href="#">Link más Información</a>	<a href="#">Enlace</a>
							2.- Ley	2.- Establece Reforma Previsional	2.- N° 20255	2.- 11-03-2008	<a href="#">Enlace a Ley</a>		